

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

05 MAYO 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1004

VISTOS:

A) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.

B) Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 29 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.

C) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

D) La instrucción del Jefe de SECPLA de iniciar el proceso de licitación del arriendo de un camión hidroelevador para la Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol.

E) El acta de apertura y evaluación de las ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto.

F) El acta de apertura con la providencia del Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión.

G) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por el oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda para la Propuesta Pública "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID = 2743-23-LE17 por un monto de \$ 35.400.000.- IVA Incluido, por dos años.

2.- Emítase orden de compra al oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, Rut 10.732.240-K, por un monto de \$ 35.400.000.- impuesto incluido (por los dos años), para la Propuesta "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID = 2743-23-LE17.

3.- Establecese que el pago se realizará de forma mensual, (\$ 1.475.000.- IVA incluido mensual) previo informe del inspector designado para tal efecto, certificando la prestación del servicio, la factura deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4.

4.- El oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda Previo al pago de la primera factura, deberá presentar en la Municipalidad de Angol, calle Pedro Aguirre Cerda N°509, de Angol, una Garantía que cautive la calidad del servicio. Este documento deberá ser ingresado al Municipio en un sobre cerrado que individualice el nombre y código de identificación de la propuesta además de la identificación del oferente. Esta Garantía consistirá en un Vale Vista, equivalente al 5% del monto total del servicio, cifra expresada en moneda nacional

(pesos). Esta garantía debe señalar expresamente que "CAUCIONA EL SERVICIO DEL ARRIENDO DEL CAMION HIDROELEVADOR", con una vigencia de 26 meses, por un monto de \$ 1.725.000.-

5.- Establecese que el plazo del servicio será de veinticuatro meses, a contar del día siguiente de la aceptación de la orden de compra correspondiente y la entrega de terreno por parte del ITO designado para tal efecto.

6.- Designese Inspector Técnico a un funcionario del Departamento de Operaciones designado por su Director, quien tendrá las facultades de velar por la correcta prestación del servicio.

7.- Los gastos que ocasiona el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2017, 2018 y 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)

JENN/NHO/ORR/BAVT/
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Dpto Operaciones
- Transparencia
- Of. partes
- Administración



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL